



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

MEDIO DE IMPUGNACIÓN:
RI- 105/2021 Y ACUMULADOS

RECURRENTE:
TERESITA BERENICE ZEPEDA MONTES Y
OTRAS

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE
BAJA CALIFORNIA.

TERCERO INTERESADO:
PARTIDO POLÍTICO MORENA

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, dos de junio de dos mil veintiuno.

Vista A la cuenta de Secretaría General de acuerdos de este Tribunal, en que se hace constar que a las doce horas con quince minutos del día de hoy, se recibió en Oficialía de Partes, escrito original signado por Aurelia Ojeda Meléndrez, recurrente en el presente juicio; mediante el cual solicita copia certificada de todo lo actuado a partir del veinticinco de mayo, en relación al expediente en que se actúa y acumulado.

Por tanto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 141, último párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública; 134, último párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California; '14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 24 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se **acuerda**:

PRIMERO.- Téngase por recibido he escrito de cuenta, agréguese a los autos del expediente en que se actúa para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO.- Se autoriza la expedición de las copias solicitadas, mismas que dado el volumen del expediente excede la cantidad de veinte fojas a que aluden las Leyes de Transparencia y Acceso a la información aplicables, deberían ser tramitadas ante un centro de fotocopiado externo. Sin embargo, atendiendo a la calidad indígena de la promovente, con intención de no entorpecer su acceso a la justicia, se ordena la expedición gratuita de las mismas; que deberán ser entregadas a la recurrente y/o autorizados, previa identificación y razón que se asiente en autos.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.